

ADMISIÓN PROGRAMAS DOCTORADO CURSO 2026-27

ASPECTOS IMPORTANTES Y NOVEDADES

NOTA PREVIA

El próximo 1 de junio quedará abierta la convocatoria de admisión a los estudios oficiales de Doctorado para el curso 2026-27. En estos momentos muchos programas están aún en proceso de modificación y pendientes del informe favorable. No prevemos, sin embargo, que se vayan a producir rechazos o negativas, de modo que se está trabajando asumiendo la aprobación de los cambios propuestos. Por ello, se ha actualizado la información de la web para adaptarse a las modificaciones solicitadas, especialmente aquellas que afectan al proceso de admisión, tales como requisitos específicos, criterios, baremo, perfiles, etc.

La normativa respecto a la admisión en los programas de doctorado de la UCM para el curso 2026-27 se encuentra disponible en la web (actualmente se muestra el borrador).

A continuación, se destacan algunos aspectos y novedades importantes, tanto respecto a normativa general como a normativa y criterios específicos del programa de doctorado.

NOVEDADES IMPORTANTES

GENERALES

1.- Plazos. Para el curso 2026-27, se establece un plazo ordinario único de solicitud de admisión, que discurrirá del **1 de junio al 11 de septiembre de 2026**. La **resolución de admisión deberá publicarse el 14 de octubre de 2026** para que los candidatos puedan consultar su solicitud. **La matriculación se realizará durante la segunda quincena de octubre de 2026.**

2.- Posibilidad y requisitos para la subsanación de solicitudes. La convocatoria incluye una novedad significativa en relación con la posibilidad de subsanar documentación. En concreto, **se habilitará un plazo especial durante la segunda quincena de septiembre para la subsanación, de acuerdo con las siguientes situaciones:**

- Sólo será posible si se ha puesto de manifiesto, a través de la propia aplicación, la imposibilidad de aportar los documentos durante el plazo establecido por motivos acreditados y justificados.
- En otros términos, no se podrá subsanar la falta de aportación de aquellos documentos que el solicitante estuviera en condiciones de haber aportado durante el periodo ordinario de admisión.
- No será posible subsanar tampoco en el trámite de reclamación, si el motivo de inadmisión fue la ausencia de aportación de la documentación obligatoria general y específica requerida durante los plazos de solicitud y subsanación establecidos.

3.- Consolidación vía de excepcionalidad para la incorporación a los programas de doctorado. Para asegurar la incorporación a nuestros programas de doctorado de aquellos candidatos que hubieran obtenido contratos predoctorales, becas o vías de financiación equivalentes, se ha consolidado la vía excepcional a que se refiere el apartado 5.2 de la convocatoria. A través de esta vía excepcional se podrán admitir solicitudes de admisión fuera del plazo indicado, con la conformidad de la comisión académica del programa, en el caso de estudiantes que hayan resultado beneficiarios de contratos predoctorales u homólogos, financiados a través de convocatorias competitivas públicas o privadas, o estudiantes sujetos a convenios específicos de doctorado industrial, que requieran como exigencia acceder y/o estar matriculados en un programa de doctorado para la firma del contrato o aceptación de la beca, y siempre que reúnan los requisitos de acceso, tanto los de carácter general como los específicos del programa. Los candidatos que soliciten su admisión por esta vía excepcional deberán aportar copia de la

resolución definitiva de adjudicación del contrato o concesión de la beca en el momento de la solicitud a través de la aplicación telemática.

4.- Otra novedad relevante afecta a los **candidatos con titulaciones expedidas por países ajenos al EEES**: deberán, como hasta ahora, subir a la plataforma la titulación y certificados de los estudios realizados, pero ya no será necesario que incorporen en el momento de solicitar la admisión, a través de la aplicación, la resolución de la comprobación de que su nivel de titulación es equivalente a un Máster Oficial español y que faculta en su país de origen para acceso a estudios de doctorado o el justificante de haberla solicitado. Este trámite únicamente afectará a los estudiantes que resulten admitidos, a los que se les indicará el procedimiento para solicitar la citada comprobación al Negociado de Convalidaciones, por lo que su admisión definitiva siempre estará condicionada al cumplimiento de ese requisito.

ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.- Requisitos específicos del programa:

Se incluye el **AVAL DEL INVESTIGADOR** que se compromete a acoger y actuar como director de tesis del doctorando, como **requisito específico del Programa para la admisión** (ver modelo documento en la web).

2.- Criterios de admisión y valoración:

Se ha actualizado el perfil de ingreso en los criterios de admisión

Se ha actualizado el baremo de aplicación concreta de los criterios de valoración de los méritos presentados por los solicitantes.